



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Asunción, 02 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 218/2024

QUE APRUEBA Y ASIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO:

La Nota N° 622 de fecha 02 de diciembre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 5 - Comando Logístico.

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota solicita la firma de la Resolución que aprueba y asigna Administrador de Contrato en el marco del sistema de seguimiento de contratos regidos por la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario.

Que, el artículo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 de " Suministro y Contrataciones Publicas" expresa: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

Que, el artículo N° 78 del la citada ley dispone: *Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.*

Que, el artículo N° 79 del Decreto Reglamentario N° 9.823/2023 indica: *la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, en concordancia, el artículo N° 80 del mismo cuerpo normativo reglamentario enumera las funciones del administrador del contrato, entre las que se mencionan en su inc. b) *Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos*, inc c) *Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales*, inciso d) *Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, y su Decreto Reglamentario:



EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1° Aprobar y designar como Administrador de los siguientes Contrato Nro 137/24 resultante del proceso a **CONVOCATORIA POR VIA DE LA EXCEPCION N.º 01/2024 PARA LA “ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL” CON INTENCION DE COMPRA N.º 438 - ID N° 458504**, conforme a los dispuesto en el articulo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas, quien será declarado en el sistema y será responsable de verificar la correcta ejecución de los mismos en adminstracion de su linea presupuestaria afectada para el presente Ejercicio Fiscal conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.61	PRINCIPAL	DISERSANFA	CNEL DCEM JUAN RAMIREZ

2° El administrador principal sera responsable del contrato individualizado en el parrafo anterior para la carga de datos y actualizaciones en el sistema de seguimiento de contrato ante la DNCP.

3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -

GRAL. IV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO